

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2005. (PD. 2268/2013).*

NIG: 4103241C20051000448.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 430/2005. Negociado: A.

Sobre: Acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva.

De: Doña Ángeles Campos Espínola.

Procurador: Sr. Luis Miguel Báez Ortega.

Contra: Don Francisco Sánchez Cordero, doña Concepción Sánchez Cordero y doña Josefa Sánchez Cordero.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 430/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra, a instancia de doña Ángeles Campos Espínola contra don Francisco Sánchez Cordero, doña Concepción Sánchez Cordero y doña Josefa Sánchez Cordero sobre acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Cazalla de la Sierra, a 1 de junio de 2010.

Vistos y examinados por mí, doña María del Valle Cortés-Bretón Climent, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 430/2005, a instancia de doña Ángeles Campos Espínola, representada por el procurador don Luis Miguel Báez Ortega y asistida de la Letrada doña Susana Campos Arco, contra los herederos de don José García García, doña Josefa Sánchez Priego y demás causahabientes.

### F A L L O

Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la parte demandante, declaro:

1.º A doña Ángeles Campos Espínola como legítima propietaria de la finca sita en Constantina (Sevilla), calle Hermosa Baja, núm. 33, con referencia catastral núm. 9850228TG6995S0001ZG.

Finca núm. 2.270. Tomo 403. Folio 195. Casa situada en la calle nombrada Hermosa Baja, de la villa de Constantina, marcada con el núm. treinta y tres, sin que se distinga si es antiguo o moderno, ni resulte tampoco el de la manzana a que corresponde; siendo su medida superficial de treinta y seis metros y treinta y tres centímetros cuadrados, y linda por la derecha, sin determinarse si es entrando o saliendo, con la del número treinta y cinco, de don José Luna; por la izquierda con la del número treinta y uno, de don Antonio Fernández Luna, y por la espalda con Egido nombrado de la Hermosa.

2.º Firme la resolución expídase título bastante para la inscripción del derecho real en el Registro de la Propiedad.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los/as demandados/as don Francisco Sánchez Cordero, doña Concepción Sánchez Cordero y doña Josefa Sánchez Cordero, extendiendo y firmo la presente en Cazalla de la Sierra, a cuatro de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.